



EXPEDIENTE: **UT/OAST-SGG/0571/2026**

OFICIO: **OAST/0782-03/2026**

FOLIO 140278126000253

SENTIDO: **AFIRMATIVA**

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 VEINTITRES DE MARZO
DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, el 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

“Solicito copia simple en formato electrónico de todo documento en el que conste la decisión, instrucción, acuerdo, análisis, minuta, oficio, comunicado interno o resolución mediante la cual se haya determinado que la Tarjeta al Estilo Jalisco o cualquier tarjeta vinculada al contrato CTO-536/25 ya no será requisito para acceder al subsidio al transporte público o a cualquier beneficio relacionado.

En específico, solicito: Oficios internos o externos donde se instruya dicho cambio.

Minutas de reuniones donde se haya discutido o aprobado esa decisión.

Acuerdos administrativos, dictámenes o notas técnicas que la justifiquen.

Comunicaciones entre la Secretaría de Administración, Secretaría de Transporte, Secretaría de la Hacienda Pública, Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y cualquier otra dependencia involucrada.

Documentos donde conste el impacto jurídico, operativo o presupuestal de dicha decisión sobre el contrato CTO-536/25.

Documentos donde conste si, pese a ese cambio, el contrato con Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V. continúa vigente y bajo qué condiciones.

Si no existe un documento único que concentre esa decisión, solicito se entreguen todos los documentos dispersos que den cuenta de ella.” (sic)



CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracciones II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1, fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; 9, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI y XVII, y 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco²; que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social;
- h) Coordinación General de Transparencia; y
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

II. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la fracción XVII del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, número AGP-ITEI/042/2019, que a la letra dice:

"... se reconoce que los sujetos obligados en el acápite precedente, operaran bajo la figura de la concentración, teniendo el carácter de Sujeto Obligado Concentrador a la Coordinación General de Transparencia, y de Sujetos Obligados Concentrados, a la Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, Jefatura de Gabinete, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Coordinación General de Comunicación y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres." (sic)

III. Se hace del conocimiento del solicitante, que puede consultar la información solicitada en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/24877>

Seleccionar "visualizar archivo"

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



Coordinación General de Transparencia
GOBIERNO DE JALISCO



< Regresar

Periodico Oficial
Jueves 5 de Marzo del 2026

No. 9 Sección VII
(Tomo CDXXV)
Volumen

¿Cómo imprimir mi constancia de publicaciones?

← Visitar página

Busca...
Buscar

Descripción
ACUERDO DIGELAG ACU 014/2026 por el cual se revocan los diversos DIGELAG ACU 057/2025 y DIGELAG ACU 002/2026, y se emite el dictamen a favor de la indexación de la tarifa y la aplicación del incremento correspondiente para la actualización de la tarifa del transporte público, autorizada por el Comité Tarifario en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2025. - Pág. 3

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24877/1772815970-2026-03-05-VII.pdf>

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

ACUERDO

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIGELAG ACU 014/2026
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GOBIERNAMENTALES

ACUERDO POR EL CUAL SE REVOCAN LOS DIVERSOS DIGELAG ACU 057/2025 Y DIGELAG ACU 002/2026; Y SE EMITE EL DICTAMEN A FAVOR DE LA INDEXACIÓN DE LA TARIFA Y LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AUTORIZADA POR EL COMITÉ TARIFARIO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE MARZO DE 2026

Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, 46, 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1 fracciones I y XIX, 5, 11 numeral 1 y numeral 2 fracción IV, 12, 13, 14, 15 numeral 1 fracciones I, III y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I y XXI, 17 numeral 1 fracciones IV y L, 35 numeral 1 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:



Ramon Corona #31, Col.
Centro, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44100

33 3 668 1 854 |



IV. Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87 numeral 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece que cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente, así como que la información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado, no existiendo la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

V. Por último, con relación a **conocer respecto de los contratos vigentes y/o modificaciones**, se le invita a consultar la siguiente liga electrónica:

<https://compras.jalisco.gob.mx/>

En el apartado de “Otra Información” seleccionar **Listado de contratos**.



A través del buscador podrá acceder y consultar los contratos de los proveedores.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como afirmativa la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV de esta resolución.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que nos Une”



Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia

Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-SGG/0571/2026.